

## Municipio de Guachochi, Chihuahua

### Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-08027-19-1601-2019

1601-DE-GF

#### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### Alcance

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,206.3
Muestra Auditada	58,749.4
Representatividad de la Muestra	96.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Guachochi, Chihuahua, fueron por 61,206.3 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 58,749.4 miles de pesos, que representó el 96.0%.

#### Resultados

##### Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guachochi, Chihuahua, ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

**Municipio de Guachochi, Chihuahua**

**Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Ambiente de Control</b></li> </ul>	<p>La entidad fiscalizada carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.                      No se cuenta con un Código de Ética y de Conducta.                      No se proporcionó evidencia de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.                      No se cuenta con comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de Ética e Integridad; control interno; Administración de Riesgos; Control y Desempeño Institucional y Adquisiciones y Obras Públicas; para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.                      No se cuenta con documentos donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Fiscalización; Rendición de Cuentas; y Armonización Contable.                      No se cuenta con documentos donde se establezcan las áreas y sus funciones, estructura organizacional, así como de las facultades y las funciones de las unidades administrativas.                      La entidad fiscalizada no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.                      No se cuenta con un catálogo de puestos.                      No existe un programa de capacitación para el personal.                      No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Administración de Riesgos</b></li> </ul>	<p>El municipio no proporcionó el Plan de Desarrollo Municipal de la administración.                      No se tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.                      No se presentó evidencia documental referente a la planeación, programación y presupuestación de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.                      Se Carece de un Comité de Administración de Riesgos.                      Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.                      No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.                      No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.                      No se cuenta con una evaluación de los riegos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.                      Carece de acciones para mitigar y administrar los riesgos.                      No se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Actividades de Control</b></li> </ul>	<p>Se carece de Manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de evaluación de los riegos.                      No se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Información y comunicación</b>                      Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. Cuenta con la generación del Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado de Actividades; Estados de Cambios en la Situación Financiera; Estados de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujo de Efectivo; Estado Analítico de la Deuda, Otros Pasivos y Estado de Situación Financiera.</li> </ul>	No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, y servidores. No se tiene un programa de adquisiciones de equipos y software. No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones. No se cuenta con lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.  No se tiene establecidos responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. La entidad fiscalizada no tiene un documento para informar periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No se cuenta con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros. No se tiene implementado una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Supervisión</b>                      No se cuenta con una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos, en relación con los objetivos y metas establecidos por el municipio, en su Plan de Desarrollo Municipal.                      El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.                      No ha establecido controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guachochi, Chihuahua, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2018-D-08027-19-1601-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Guachochi, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Guachochi, Chihuahua, se le asignaron 61,206.3 miles de pesos por concepto de participaciones federales a municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones y ajustes por un total de 1,870.7 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chihuahua, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 59,335.6 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2018 se generaron 3.1 miles de pesos de rendimientos financieros.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 61,206.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 3.1 miles de pesos, para un total disponible por 61,209.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 61,209.4 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por un total de 230,670.7 miles de pesos, que incluyen 169,461.3 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

La Sindicatura Municipal de Guachochi, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Al municipio se le asignaron 61,206.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 1,870.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones y ajustes por parte del estado por conceptos educacionales, por lo que resulta un total ministrado de 59,335.6 miles de pesos.

De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 61,209.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 230,670.7 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, e incluye 169,461.3 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	58,749.4	25.5
2000	Materiales y Suministros	16,016.4	7.0
3000	Servicios Generales	19,838.0	8.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,194.0	4.4
5000	Bienes Muebles,	1,868.5	0.8
6000	Inversión Pública	124,004.4	53.7
	Subtotal	230,670.7	100.0
	Total pagado con otra fuente de financiamiento	169,461.3	
	Total disponible	61,209.4	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas contables y dispersiones de nómina del periodo comprendido del 1 de enero al 30 septiembre de 2018 y de las nóminas correspondientes a la Quincena 1 a la 18, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, se constató que el Municipio reportó nominas por un monto de 19,975.7 miles de pesos de los cuales presento dispersiones por un monto de 26,502.3 miles de pesos, que no correspondieron a los 26,497.0 miles de pesos reflejados en los estados de cuenta bancarios, lo que originó una diferencia pendiente de justificar por 5.2 miles de pesos; asimismo, se realizaron depósitos a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios por un monto de 7,393.4 miles de pesos que correspondieron a la nómina de seguridad pública por lo que se determinó un recurso pendiente de justificar de 872.1 miles de pesos los cuales fueron considerados en sus nóminas quincenales.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que identifica y justifica el ejercicio del gasto consistente en estados de cuenta y desglose correcto de pagos de personal por quincena del anexo layout 4, por lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Guachochi, Chihuahua, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Obra Pública**

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para el rubro de Obra Pública, de acuerdo con el Acta administrativa circunstanciada de auditoría, de fecha 23 de octubre de 2019.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,749.4 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos asignados al municipio de Guachochi, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Guachochi, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en materia de registro e información financiera de las operaciones y servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas se atendieron en el transcurso de la auditoría.

El municipio de Guachochi, Chihuahua, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Guachochi, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 104-SM/2019, 105-SM/2019, 106-SM/2019, y 107-SM/2019 de fechas 6, 9, 16 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.



OFICIO: 104-SM/2019  
ASUNTO: AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
RECURSO: PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2018  
REFERENCIA AUDITORÍA: 1601-DE-GF

GUACHOCHI, CHIHUAHUA. A 6 DE DICIEMBRE DE 2019

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.-**

En el Municipio de Guachochi, Chihuahua a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve con fundamento en los artículos 6, 7 fracción I, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se da inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra de quien resulte responsable, dicho procedimiento se motiva por los fundamentos del artículo 30, 36 B fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior derivado de los resultados de la auditoría número **1601-DE-GF** denominada "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión del ejercicio fiscal 2018 se realizó al Municipio de Guachochi, Chihuahua por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".

Teniendo como referencia el **resultado número 3, procedimiento 2.2**

Descripción del resultado:

**Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables, de las pólizas de egresos y la integración del Gasto de las Participaciones Federales en Municipios (Ramo 28), se verificó que el municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 61,209,420.00 pesos, debido a que reportó el gasto por un total de 230,670,769.16 pesos, que incluyen 169,461,348.17 pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Derivado de los resultados detectados por la Auditoría Superior de la Federación iníciase el procedimiento administrativo.

**Primero.** - Regístrese el Procedimiento Administrativo Correspondiente



¡Transparencia para todos!

**Segundo.** - Identifíquese el Procedimiento Administrativo correspondiéndole a la auditoría número **1601-DE-GF** denominada "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión del ejercicio fiscal 2018 se realizó al Municipio de Guachochi, Chihuahua por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D". Teniendo como referencia el **resultado número 3, procedimiento 2.2, número de folio SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019**

**Tercero.** - Practíquese las diligencias e Investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y de ser procedente, instáurese el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.

**Cuarto.** - Díctese la resolución conforme a derecho y notifíquese el contenido de la misma.

Así lo acuerda y firma la C. Lic. Adilene Janneth González Fontes, Síndico Municipal de Guachochi, Administración 2018-2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADILENE JANNEETH GONZÁLEZ FONTES  
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA  
Ayuntamiento 2018-2021  
Guachochi, Chih



OFICIO: 105-SM/2019  
ASUNTO: REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
FOLIO: SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019  
RECURSO: PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2018  
REFERENCIA AUDITORIA: 1601-DE-GF

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A 09 DE DICIEMBRE DE 2019

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.-**

En el Municipio de Guachochi, Chihuahua a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve se señala que derivado de la auditoría número **1601-DE-GF** denominada "**Participaciones Federales a Municipios**" que con motivo de la revisión del ejercicio fiscal 2018 se realizó al Municipio de Guachochi, Chihuahua por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".

Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", se señala que con esta fecha se **registró el Presente Procedimiento Administrativo en el expediente de control que para tal efecto se lleva en esta Sindicatura Municipal correspondiéndole al número SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019.**

Así lo acuerda y firma la C. Lic. Adilene Janneth González Fontes, Síndico Municipal, para constancia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ADILENE JANNETH GONZÁLEZ FONTES**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**SINDICATURA**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Guachochi, Chih



OFICIO: 106-SM/2019

ASUNTO: ANALISIS Y CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

FOLIO: SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019

RECURSO: PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2018

REFERENCIA AUDITORIA: 1601-DE-GF

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DE 2019

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

En el Municipio de Guachochi, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve con fundamento en los artículos 6, 7 fracción I, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se da inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra de quien resulte responsable, dicho procedimiento se motiva por los fundamentos del artículo 30, 36 B fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior derivado de las observaciones de la auditoría número **1601-DE-GF** con título **PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se realizó al Municipio de Guachochi, Chihuahua por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D".

Teniendo como referencia el **resultado número 3, procedimiento 2.2**

Descripción de la observación:

**Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de los auxiliares contables, de las pólizas de egresos y la integración del Gasto de las Participaciones Federales en Municipios (Ramos 28), se verificó que el municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 61,209,420.00 pesos, debido a que reportó el gasto por un total de 230,670,769.16 pesos, que incluyen 169,461,348.17 pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

**ANÁLISIS:**

Se solicitaron los documentos fuente, que fueron recabados para su análisis.



¡Transparencia para todos!

**CONCLUSIÓN:**

Como resultado de la investigación del resultado número 3 del procedimiento 2.2, se concluye:

**QUE NO A LUGAR AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, porque las acciones se hicieron sin dolo o mala Fe.**

**Primero.** - Una vez desahogado y concluido el proceso correspondiente se procede a su archivo.

**Segundo.** - Notifíquese el contenido de este a los interesados y a la Auditoría Superior de la Federación.

Así lo acuerda y firma la C. Lic. Adilene Janneth González Ponce, Síndico Municipal de Guachochi, administración 2018-2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SINDICATURA

Ayuntamiento 2018-2021

LIC. ADILENE JANNETH GONZÁLEZ PONCE  
Síndico Municipal



OFICIO: 107-SM/2019

ASUNTO: PRAS SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-

En contestación a las observaciones de la auditoría número **679-DS-GF** con título **PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se realizó al Municipio de Guachochi Chihuahua, por parte de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" y en particular, al **resultado número 3, procedimiento 2.2.**

Con fundamento en los artículos 6, 7 fracción I, 90, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se da inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas en contra de quien resulte responsable, dicho procedimiento se motiva por los fundamentos del artículo 30, 36 B fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua., se inició al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas, quedando registrado con el numero de folio SMG-PFM/1601-DE-GF/001-2019 con fecha de seis de diciembre de 2019.

Después de un intensivo análisis y las investigaciones realizadas, esta Sindicatura llevo a la conclusión **QUE NO A LUGAR AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, porque las acciones se hicieron sin dolo o mala Fe.**

Se anexa copia certificada del inicio, registro, análisis y conclusión del procedimiento realizado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADILENE JANNETH GONZÁLEZ FONTES  
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA  
Ayuntamiento 2018-2021  
Guachochi, Chih

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal (TM) de Guachochi, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.